

RESOLUCIÓN 31E/2025, de 3 de julio, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de Subvención a entidades promotoras de la enseñanza de euskera a personas adultas 2024-2025.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-0617-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Planificación y Promoción del Euskera Sección de Promoción del Euskera
Tfno.:	848 423224
Dirección:	C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña
Correo-Electrónico:	sustapena@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Subvención a entidades promotoras de la enseñanza de euskera a personas adultas 2024-2025

Vista la propuesta de pago de subvenciones presentada por el Servicio de Planificación y Promoción del Euskera con motivo de la convocatoria aprobada por Orden Foral 46E/2024, de 19 de abril; y resuelta por la Resolución 113E/2024, de 11 de diciembre, el informe de la presente propuesta, recoge la validez de los documentos justificativos presentados y la valoración realizada de los mismos y cuenta con la conformidad de la intervención delegada.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 240/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera,

RESUELVO:

1. Abonar las ayudas solicitadas a los beneficiarios que se recogen en la siguiente tabla:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Importe
0011-0617-2024-000001	G31240005	ASOCIACION CULTURAL BORTZRIETAKO EUSKALTEGIA	G/B30002/4819/334104	11.246,60
0011-0617-2024-000007	G31246911	ASOCIACION CULTURAL DONEZTEBEKO EUSKALTEGIA	G/B30002/4819/334104	5.537,46
0011-0617-2024-000009	G31263072	ASOCIACION LEITZAKO EUSKALTEGIA	G/B30002/4819/334104	14.240,94
0011-0617-2024-000010	G31762529	FUNDACION ARTURO KANPION	G/B30002/4819/334104	82.265,69
0011-0617-2024-000011	G31941008	FUNDACION SAHATS	G/B30002/4819/334104	57.597,29

2. Esta resolución será notificada a cada solicitante.

3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.



Pamplona, a 3 de julio de 2025.

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA
Javier Arakama Urtiaga



CSV: **2235138EAF4B2103**

Pág.: 2/2

EX.03.0005 Rev.: 1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-07-03 12:21:05